071

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 04 de febrero del 2020.

VISTOS:

El informe N° 01-2020-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 06 de enero del 2020 del Sub Gerente de Gestión del Talento Humano; el informe N° 005-2020-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 21 de enero del 2020 del Sub Gerente de Planificación y Racionalización; el informe legal N° 022-2020-LAP-EA/GAJ-MDCC de fecha 31 de enero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2019-MDCC de fecha 12 de julio del 2019 se aprueba el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante informe N° 01-2020-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 20 de enero del 2020 el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, pone en conocimiento el informe técnico N° 078-2019-SERVIR/GDSRH/TRANSITO-CAPP de la especialista de documentos de gestión del tránsito de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, según el resulta necesario reformular el Clasificador de Cargos, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE que establece las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE. Dicha Directiva establece en su anexo 4 las disposiciones para que las entidades que aún no inician el proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil aprueben sus cuadros para asignación de personal – CAP Provisionales.

Que, mediante informe N° 005-2020-GPPR-MDCC de fecha 21 de enero del 2020, el Sub Gerente de Planificación y Racionalización, informa que habiéndose revisado el informe N° 01-2020-MDCC-GAF-SGGTH del Sub Gerente de Gestión del Talento Humano y el informe técnico N° 078-2019-SERVIR/GDSRH/tránsito/CAPP, corresponde modificar en el Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2019-MDCC los siguientes cargos: a) Sub Gerente (Jefe de Registro Civil), clasificación: Servidor Público Ejecutivo SP-EJ. Código 04. b) Operador PAD III, clasificación: Servidor Público de Apoyo SP-AP, Código 06. c) Ingeniero I, clasificación: Servidor Público Especialista SP-ES. Código 05. d) Técnico Administrativo II (piscina), clasificación: Servidor Público de Apoyo SP-AP, Código 06. Asimismo corresponde modificar los siguientes aspectos: a) Sustituir las funciones y requisitos mínimos descritos del Ingeniero II aprobado en el Clasificador de Cargos, por el Ingeniero I, tal como se adjunta en la descripción de funciones y requisitos mínimos de estos cargos. b) Aprobar la modificación de Clasificador del Cargo de Ejecutor Coactivo de Servidor Público – Directivo Superior SP-DS, código 03 a Servidor Público – Ejecutivo SP-EJ, código 04con las mismas funciones y requisitos mínimos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 300057, Ley del Servicio Civil, y Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Clasificador de Cargos de la Municipalidad aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2019-MDCC de fecha 12 de julio del 2019 incluyendo los siguientes cargos: a) Sub Gerente (Jefe de Registro Civil), clasificación: Servidor Público Ejecutivo SP-EJ. Código 04. b) Operador PAD III, clasificación: Servidor Público

de Apoyo SP-AP. Código 06. c) Ingeniero I, clasificación: Servidor Público Especialista SP-ES, Código 05 y Técnico Administrativo II (piscina), clasificación: Servidor Público de Apoyo SP-AP. Código 06.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el Clasificador de Cargos de la Municipalidad aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2019-MDCC de fecha 12 de julio del 2019, sustituyendo las funciones y requisitos mínimos descritos del Ingeniero II aprobado en el Clasificador de Cargos, por el de Ingeniero I, tal como se adjunta en la descripción de funciones y requisitos mínimos de estos cargos y la modificación de cargo de Ejecutor Coactivo de Servidor Público – Directivo Superior SP-DS, código 03 a Servidor Público – Ejecutivo SP-EJ, código 04,con las mismas funciones y requisitos mínimos.

ARTICULO TERCERO: Las hojas de descripción de funciones típicas de cargos del Sub Gerente (Jefe de Registro Civil), Operador PAD III, Ingeniero I, Ingeniero II, Técnico Administrativo II (piscina) que forman parte integrante de la presente deben anexarse al Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación, publicación y archivo de la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde